

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCION NUM. 129  
SERIE 2005-2006  
(P. de R. Núm. 164, Serie 2005-2006)**

**APROBADA:**

**27 DE JUNIO DE 2006**

**RESOLUCION**

**PARA ENMENDAR EL INCISO (A) Y DEROGAR EL INCISO (B) DE LA SECCION QUINTA (5TA.), DEROGAR LA SECCION SEPTIMA (7MA.) Y REENUMERAR LAS SECCIONES SUBSIGUIENTES, ENMENDAR LA ACTUAL SECCION OCTAVA (8VA.) DE LA RESOLUCION NUM. 133, SERIE 2000-2001, QUE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA AUTONOMIA FISCAL DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE SAN JUAN, A FIN DE CLARIFICAR ASPECTOS RELACIONADOS A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL COLEGIO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Resolución Núm. 133, Serie 2000-2001, se aprobó con la intención de establecer procedimientos para que el Colegio Universitario de San Juan, además de ejercer su autonomía, estableciera un régimen fiscal que garantizara la solvencia económica de la institución y le permitiera ampliar sus ofrecimientos y su matrícula;

**POR CUANTO:** La Resolución Núm. 133, antes citada, establece un Fondo de Capital para financiar parte del plan de mejoras permanentes del Colegio;

**POR CUANTO:** A través del préstamo de Sección 108 se le han asignado recursos al Colegio Universitario de San Juan para realizar mejoras en sus instalaciones;

**POR CUANTO:** El Colegio Universitario nunca ha estado desprovisto de recursos para realizar mejoras en sus instalaciones así como tampoco para atender adecuadamente las necesidades de sus estudiantes;

**POR CUANTO:** La enmienda sugerida en este Proyecto elimina la asignación por fórmula de los recursos para los gastos operacionales del Colegio y establece que el Colegio tendrá la asignación que se apruebe al Colegio del Fondo Ordinario del Municipio por parte de la Legislatura Municipal.

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Enmendar el inciso (a) y derogar el inciso (b) de la Sección 5ta., de la Resolución Núm. 133, Serie 2000-2001, para que se lea de la siguiente manera:

**“Sección 5ta.: Presupuesto del Colegio.** El Proyecto de Presupuesto del Colegio será formulado por el Rector, quien lo presentará ante la Junta de Síndicos para su aprobación junto con el Plan de Desarrollo Institucional de Tres Años. El presupuesto se fundamentará en:

- a. La asignación que le apruebe al Colegio la Legislatura Municipal de los Fondos Ordinarios del Municipio de San Juan.”

**Sección 2da.:** Derogar la Sección Séptima (7ma.) de la Resolución Núm. 133, Serie 2000-2001 y reenumerar la actual Sección Octava (8va.) como Sección Séptima (7ma.) y las posteriores subsecuentemente.

**Sección 3ra.:** Enmendar la actual Sección Octava (8va.) de la Resolución Núm. 133, Serie 2000-2001, para que lea de la siguiente manera:

**“Sección 7ma.:** Fondo de Capital del Colegio. Los sobrantes del Fondo Especial creado en virtud del Artículo 8.03 del nuevo ordenamiento orgánico del Colegio, ingresarán, al finalizar cada Año Fiscal, al Fondo de Capital con el que se podrá financiar el plan de mejoras permanentes de éste. Dicho Fondo estará bajo la custodia de la Junta de Síndicos.”...

**Sección 4ta.:** Cualquier Resolución que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 164, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 21 de junio de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con los votos en contra de los señores Roberto Fuentes Maldonado y Rubén A. Parrilla Rodríguez; no habiendo participado en la votación el señor S. Rafael Hernández Trujillo; y constando haber estado debidamente excusada la señora Dinary Camacho Sierra.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de junio de 2006.

Guillermo Romañach Obrador  
Secretario Interino  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2006

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde